



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2021-MDMM**

Mariano Melgar, **31 MAR 2021**

**VISTO:**

Informe N°1297-2019-GDU/MDMM; Informe N°64-2020-GDU/MDMM; Informe N°137-2020-GDU/MDMM; Informe N°1312-2020-GDU/MDMM; Dictamen Legal N°203-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Liquidación física- financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son: a) definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo, b) Determinar el costo final de la obra. c) Culminar la fase de inversión; relativa a la etapa de ejecución. d) regularizar sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

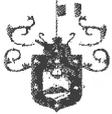
Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N.° 177-2014-MDMM de fecha 01.07.2014 se aprobó el Expediente Técnico y la ejecución para la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN SAN LORENZO DISTRITO MARIANO MELGAR CON CÓDIGO SNIP N.° 272759**"; por el monto de S/ 380,834.03(Trescientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro con 03/100 soles); proyecto que se ejecutará por contrata, con un plazo de ejecución 90 días calendarios.

Que, con fecha 22.08.2014, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-MDMM (Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2014-MDMM), entre la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y la otra parte el CONSORCIO PIRÁMIDE (integrado por la Empresa CAMPUS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., empresa MAPOLIS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L. y la empresa VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C), consorcio representado por Don Andrés Benavente Barreda; para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN SAN LORENZO DISTRITO MARIANO MELGAR - CÓDIGO SNIP N.° 272759**"; por un monto de S/. 380,834.03 (Trescientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro con 03/100 soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 01.09.2014, la Municipalidad a través de su Gerencia de Infraestructura se procedió a la entrega de terreno donde se ejecutara la obra, el mismo que se encuentra listo y libre de reclamos por parte de terceros, dando inicio de obra el 01.09.2014, siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, debiendo culminar el 29.11.2014, siendo su término real el 29.11.2014. y posteriormente, con fecha 19.12.2014 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, en la cual concluye que (...) el Presidente y los demás integrantes de la Comisión al término de la verificación de los trabajos han constatado y determinado la CONFORMIDAD de la obra detallada en el Acta y proceden a levantar el acta dando por concluida la ejecución de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2019-MDMM, de fecha 29.11.2019, se aprueba la Liquidación del Contrato de obra, presentada por el Contratista CONSORCIO





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 -2021- MDMM

PIRÁMIDE por la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN SAN LORENZO DISTRITO MARIANO MELGAR - CÓDIGO SNIP N.º 272759; por el monto de S/. 380,834.03(Trescientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro con 03/100 soles).

Que, mediante Orden de Servicios N° 877 de fecha 26.11.2019, se contrató los servicios de la Arq. Mariluz Condori Castillo como Especialista en Liquidaciones Técnicas de Obra para realizar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN SAN LORENZO DISTRITO MARIANO MELGAR - CÓDIGO SNIP N.º 272759".

Que, mediante informe N.º 002-2019/ LIQUIDACIÓN DE OBRA/MDMM, registrado con Expediente N° 19112 de fecha 28 de noviembre del 2019, la especialista en Liquidaciones Técnicas de Obras – Arq. Mariluz Condori Castillo, presenta la Liquidación Técnica- Financiera de la obra, para su revisión y posterior aprobación; del expediente presentado se observa que la especialista informa que el costo de la liquidación técnica asciende al monto de S/ 414,036.54soles y el costo de la liquidación financiera ascienden al monto de S/414,036.53 soles; la liquidación Financiera de Obra por Contrata, fue elaborada dentro de los lineamientos que señala las normas de control, la liquidación se realizó dentro de las oficinas de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, en los cuales se analizó y se verificó minuciosamente todos los documentos sustentatorio y autorizados por la SUNAT, con las valorizaciones respaldadas por las Facturas y los Servicios, datos adquiridos por el sistema Administrativo SIAF; razón por lo que recomienda elevar para su trámite de análisis, conformidad y aprobación de expediente de Liquidación Técnica- Financiera.

Que, mediante Informe N.º1297-2019-GDU/MDMM, de fecha 20.12.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa:

- El proyecto cuenta con Código SNIP N°272759 y el Expediente Técnico, Aprobado con Resolución de Gerencia de Gerencia de Infraestructura N.º177-2014-MDMM, de fecha 01.07.2014, hasta por un monto de S/ 380,834.03, bajo la modalidad de ejecución por contrata, con un plazo de ejecución de 90 dc.
- Del inicio de Obra:
  - \* Firma de contrato : 22.08.2014
  - \* Designación Supervisor : OS 608-2014
  - \* Fecha Entrega de Terreno: 01.09.2014
  - \* Fecha Inicio de contrato : 01.09.2014
  - \* Término Programado : 29.11.2014
  - \* Fecha de culminación real : 29.11.2014 (asiento n.º 151 cuaderno de obra)
  - \* Acta de recepción de obra : 19.12.2014 (acta sin número)

### De la Recepción de Obra:

- Con asiento N.º 150 del Residente con fecha 29.11.2014, indica que se han culminado con los trabajos físicos de la obra al 100%.
- Con asiento N.º 151 del supervisor, con fecha 29.11.2014, el supervisor verifica la culminación de los trabajos indicados en el expediente técnico al 100% los cuales se efectuaron de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumpliéndose con las metas, dentro del plazo contractual. La supervisión solicita a la municipalidad la conformación del comité de recepción de obra.
- Con resolución de gerencia de infraestructura N.º 625-2014-MDMM, de fecha 18.12.2014, se conforma el comité de recepción de obra: Presidente de comité, Gerente de Infraestructura (Arq. Climinda Martínez Arévalo); Miembro, Jefe de la División de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas (Arq. Renee Virgilio Regente Pacheco); Miembro, Jefe de la oficina de contabilidad (CPC Carmen Milagros Venegas Calla); por la empresa contratista, representante legal (Ing. Andrés Benavente Barreda) y supervisión de obra (Arq. Marly



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 -2021- MDMM

Salas Subia); a 08:00 horas del 19 de diciembre del 2014, se realiza el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA se procede a recepcionar la obra sin observaciones.

### De la Liquidación:

- Con documento el contratista consorcio pirámide, con fecha diciembre del 2014, hace la entrega de la liquidación de obra, a la gerencia de obras y desarrollo urbano, para su revisión y aprobación; posteriormente el contratista con fecha diciembre 2014 hace la entrega del levantamiento de observaciones a la liquidación a la supervisora de obra Arq. Marly R. Salas. En mérito de lo anterior el departamento de liquidaciones de obras públicas, emite el presente informe de Liquidación de obra, verificando los montos de liquidación evaluados y efectuados por la supervisión, estando acorde a los pagos efectuados por la sub Gerencia de Tesorería según reporte financiero (extraídos del SIAF) se elabora el cuadro de pagos y saldos de obra, determinándose la siguiente liquidación de cuentas.

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACION TÉCNICA S/.	LIQUIDACION FINANCIERA S/.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/380.834.03	380.834.03	391.116.53
REAJUSTES		10.282.51	
ELABORACIÓN DE EXP. TEC. Y EVALUACIÓN		8.670.00	8.670.00
ACTUALIZACIÓN DE EXP. TEC.			
GASTOS SUPERVISION LIQUIDACIÓN		11.250.00	11.250.00
GASTOS DE ADMINISTRACION		3.000.00	3.000.00
OTROS SERVICIOS			
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 380.834.03</b>	<b>S/ 414,036.54</b>	<b>S/ 414,036.53</b>

- Fuente: Elaboración propia con los montos pagados según SIAF

Que, de lo expuesto en el punto anterior, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que la liquidación Técnica es por el monto de S/. 414,036.54 soles y el costo de Liquidación Financiera es por S/ 414,036.53 soles; la cual es CONFORME; por lo tanto, solicita que sea APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN.

Que, con informe N.º 64-2020-GDU/MDMM, el Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Giancarlo Huerta Retamozo, remite el expediente de Liquidación Técnica Financiera a la oficina de contabilidad y solicita se realice la conciliación. Al respecto, mediante hoja de coordinación n.º 007-2020-CONT.GA-MDMM, el C.P.C Luis Eduardo Mamani Macedo informa que realizada la revisión de los informes, existe la respectiva conformidad y conciliación por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, motivo por el cual esta oficina es de la opinión que se prosiga con el trámite correspondiente y una vez emitido el acto resolutorio de la aprobación de la liquidación Técnica Financiera, esta oficina procederá conforme a sus atribuciones. En este contexto la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N.º 137-2020-GDU/MDMM solicita a Gerencia Municipal la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante informe N.º 1312-2020-GDU-MDMM, el Presidente de la comisión de liquidación técnica financiera de obras por contrata de la Municipalidad distrital de Mariano Melgar, indica que en atención a la hoja de coordinación N.º 007-2020-CONT.GA-MDMM solicita dar el trámite correspondiente.

Que, resulta necesario precisar que la liquidación de obras Públicas, es un acto administrativo, técnico y financiero, el cual es necesario para determinar en forma objetiva la calidad de los trabajos desarrollados en obra, así como señalar en forma específica el monto efectivamente invertido en un proyecto u obra concluido y el estado operativo, en concordancia con los documentos que lo sustentan, reflejados en los registros, liquidaciones y rendiciones correspondientes, así como en las valorizaciones de obra, cuando se traten



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 -2021- MDMM

de obras por contrata y sobre la base de la revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestre la correcta utilización de los recursos recibidos, cuya liquidación deberá sustentarse en: la obra física ejecutada de acuerdo al Expediente Técnico, reflejada en la valorización final; la rendición final de cuentas, que viene a ser el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, además deben reflejar la inversión realizada durante el desarrollo del proyecto.

Que, asimismo, la liquidación Físico –Financiera de un proyecto u obra pública, definida como el proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre lo ejecutado de un proyecto u obra y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, tanto técnica como financieramente, los mismos que son obligatorios de realizar, al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), cuyos objetivos los podemos resumir en los términos siguientes: Determinar el Costo Final de la obra (liquidación financiera); Definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la Obra para su Registro y Control Patrimonial (Liquidación Técnica); Culminar con la fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución; Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra.

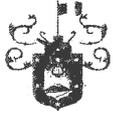
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°203-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse la Liquidación Técnica- Financiera, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN SAN LORENZO DISTRITO MARIANO MELGAR - CÓDIGO SNIP N.º 272759; liquidación técnica es por el monto de S/. 414,036.54soles y el costo de liquidación financiera es por el monto de S/. 414,036.53soles, conforme al informe n.º1297-2019-GDU/MDMM de la Gerencia de Desarrollo Urbano e informe n.º 1312-2020-GDU-MDMM.

Por los fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que señala el Gerente Municipal está facultado de emitir resoluciones de: r) Aprobación de las liquidaciones técnicas financieras y sus modificaciones, Dictamen Legal N°203-2021-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN SAN LORENZO DISTRITO MARIANO MELGAR - CÓDIGO SNIP N.º 272759; liquidación técnica es por el monto de S/. 414,036.54soles y el costo de liquidación financiera es por el monto de S/. 414,036.53soles; conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	LIQUIDACIÓN TÉCNICA S/.	LIQUIDACIÓN FINANCIERA S/.
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	S/ 380,834.03	380,834.03	391,116.53
REAJUSTES		10,282.51	
ELABORACIÓN DE EXP. TEC. Y EVALUACIÓN		8,670.00	8,670.00
ACTUALIZACIÓN DE EXP. TEC.			
GASTOS SUPERVISION		11,250.00	11,250.00
LIQUIDACIÓN		3,000.00	3,000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
OTROS SERVICIOS			
<b>TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 380,834.03</b>	<b>S/ 414,036.54</b>	<b>S/ 414,036.53</b>



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 -2021- MDMM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la Transferencia de la Obra para su operación y mantenimiento.

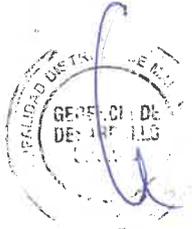
**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la rebaja contable respectiva del Presupuesto ejecutado del Expediente de Liquidación Financiera de la mencionada obra.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación publique la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Oficina de Contabilidad y a los demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento; conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo